



**ACTA 21/2002**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 28-11-2002**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- 
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

- D. Cristian Gomis Catalá

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.



## *Ajuntament del Campello*

EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aceptación de la urgencia.
- 2.- PLANEAMIENTO Y GESTION.- Expte. 121-33/2002. Plan Especial Villamarco. Unidad de ejecución IV y V. Exposición Publica.
- 3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-5/2001. Modificación puntual UA/11. Gallo Rojo. Subsanación de error.
- 4.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-20/2000. SUP/6. PAI con Plan Parcial y Homologación declarativa. Aprobación provisional.
- 5.- PERSONAL. Clasificación y descripción de funciones Técnico de Turismo.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

**El Sr. Alcalde indica que el punto 5 del orden del día se retira de sesión para mejor estudio.**



### **1.- Aceptación de la urgencia.**

Se acepta por unanimidad de los 16 concejales presentes la urgencia de la sesión.

### **2.- PLANEAMIENTO Y GESTION.- Expte. 121-33/2002. Plan Especial Villamarco. Unidad de ejecución IV y V. Exposición Publica.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Vista la MODIFICACIÓN PUNTUAL PGMOU redactada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29/10/02, así como Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de fecha 30/10/02,

#### **VENGO EN PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º.- SOMETER a información pública por término de UN MES, la MODIFICACIÓN PUNTUAL PGMOU, redactada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29/10/02, relativa a ***Ajustar inexactitudes cartográficas, replanteando correctamente la línea del término, lo que supone una reducción en la superficie de ambas unidades en clave S y Residencial, modificando la ubicación de las zonas verdes.*** en PLAN ESPECIAL VILLAMARCO.- Unidades de Ejecución IV y V. del tenor literal que se contiene en el documento **2870/2002** redactado por los Servicios Técnicos Municipales, bajo el número de expediente **121-33/2002.**

2º.- El presente acuerdo determinará automáticamente la suspensión de licencias de obra y actividad dentro del ámbito delimitado en el plano que obra en la misma, y para aquellos actos de contenido urbanístico que resulten incompatibles con las nuevas determinaciones de planeamiento previstas.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**



### 3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-5/2001. Modificación puntual UA/11. Gallo Rojo. Subsanción de error.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

"Visto el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión de 18 de noviembre de 2002, y en armonía con el mismo, VENGO EN PROPONER LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

SUBSANAR el error advertido en el acuerdo de fecha 31 de octubre de 2002, relativo a la Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, expediente 121-5/2001, sustituyendo el cuadro que figura en el mismo por el que se transcribe a continuación:

*"2º.- Definir la clave 16' por referencia a los siguientes parámetros:*

	SUPERFICIES	(m2t/m2s)	IEBn	ISDn
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>13523</b>			
Residencial	5836	10110	0,75%	
Terciario		4887	0,36%	
<b>TOTALES</b>		<b>14997</b>	<b>1,11%</b>	
<b>cesiones</b>				
Jardin urbano	5875			43%
Viario RP	938			7%
Viario RS	874			6%
<b>TOTALES</b>	<b>7687</b>			<b>57%</b>
<b>cumplimiento art.17 anexo RP</b>				
ISDa/IEBa	0,4493			
ISDn/IEBn	<b>0,4500</b>			

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 10 votos a favor (8 PP y 2 BN) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 EU).**



## Ajuntament del Campello

### **4.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Expte. 121-20/2000. SUP/6. PAI con Plan Parcial y Homologación declarativa. Aprobación provisional.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

"VISTA la solicitud de tramitación de expediente de referencia consistente en PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, PLAN PARCIAL MODIFICATIVO, EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN y que ha sido tramitada al amparo del art. 48, LRAU, examinada la documentación que se acompaña;

VISTOS los Informes Técnicos de fecha 18 de noviembre de 2002, e Informe Jurídico de fecha 18 de noviembre de 2002, emitidos por los correspondientes Jefes de Servicio;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 47 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU);

### **VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** APROBAR PROVISIONALMENTE la programación de los terrenos comprendidos en el sector denominado SUP/6 en el PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, con una superficie de 79.852 m<sup>2</sup>, delimitado conforme al Plan Parcial y Expediente de Homologación modificativa exp. 121-20/2000, por ajustarse a las determinaciones establecidas por el PGMOU respecto al ámbito del sector y respecto de las condiciones técnicas establecidas por las Normas, con las modificaciones que se expresan en los informes que anteceden, y, en particular, las siguientes:

a) En cuanto a la ordenación concreta del sector, ésta se deberá adaptar a la propuesta realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que se transcribe en **ANEXO I: PROPUESTA DE ORDENACIÓN. SUPERFICIES**

b) En cuanto al proyecto de urbanización, deberán subsanarse las deficiencias que se contiene en el documento **ANEXO 2: CALIDADES DE URBANIZACIÓN**

**Segundo.-** APROBAR *PROVISIONALMENTE* el desarrollo de la actuación mediante gestión indirecta, adjudicando, *también con carácter provisional*, el Programa a la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SUP/6", al amparo de lo dispuesto en el art.



## *Ajuntament del Campello*

50, Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

**Tercero.-** Aprobar **la propuesta de convenio** que se acompaña, facultando al Sr. Alcalde para su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento, en los términos en que aparece redactada y una vez cumplidas todas las formalidades a que se hace referencia en la misma.

**Cuarto.-** En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados, y habida cuenta de la sustancial modificación del ámbito, de un lado, y la modificación parcial de la propuesta de ordenación, de otro, procede convocar trámite de audiencia para que, a la vista de la documentación refundida que aporte el adjudicatario, se ratifiquen en las mismas, las modifiquen o las retiren.

**Quinto.-** El presente acuerdo, que tiene carácter provisional, queda condicionado a la homologación del PLAN PARCIAL por parte de la Consellería de Urbanismo en los términos previstos en la legislación reguladora de la actividad urbanística vigente en la Comunidad Valenciana.

**Sexto.-** RESOLVER la **no-programación** de los terrenos comprendidos en los sectores denominados en el Plan General Municipal de Ordenación urbana SUP/5, SUNP 31 y SUNP 32.

**Séptimo.-** Notifíquese expresamente el presente acuerdo a todos los interesados en cuanto interese a su derecho, requiérase al adjudicatario para que presente documentos refundidos de PLAN PARCIAL, EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN que recoja y refunda las modificaciones propuestas y, verificado que sea, dése traslado del expediente a la Consellería a los efectos señalados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Interviene D. Vicente Rubio para explicar que cambiará el sentido de la votación que efectuó en la Comisión Informativa, pronunciándose a favor de la propuesta porque los propietarios del suelo están conformes con la propuesta.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) señala que hay 21.000 m<sup>2</sup> de suelo para dotaciones.



ANEXO 1: PROPUESTA DE ORDENACIÓN. SUPERFICIES

<b>SUPERFICIE SECTOR</b>	<b>79.852 m<sup>2</sup></b>
<b>RED PRIMARIA</b>	
Viales	4.860 m <sup>2</sup>
Equipamiento Deportivo	1.405 m <sup>2</sup>
Zona Verde	16.574 m <sup>2</sup>
<b>RED SECUNDARIA</b>	
Viales	18.558 m <sup>2</sup>
Equipamiento Administrativo	14.570 m <sup>2</sup>
Zonas verdes	14.873 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUELO DOTACIONAL</b>	<b>70.840 m<sup>2</sup></b>
<b>SUELO USO PRIVATIVO</b>	<b>9.012 m<sup>2</sup></b>
<b>EDIFICABILIDAD</b>	
M2 de techo residencial	56.000 m <sup>2</sup>
M2 de techo terciario	5.545 m <sup>2</sup>
Nº máximo de viviendas	474 ud
Densidad	75 viv/Ha

ANEXO 2: CALIDADES DE URBANIZACIÓN

**AMBITO**

Deberá incluir los terrenos necesarios para realizar las conexiones a todos los servicios.

Deberá incluir la urbanización de la Avda. de Alcoy entre la C/ de Pinzón y C/ Port d'Albaida.



## **FIRME CALZADA**

Las características del firme tanto en calzada será como mínimo la siguiente:

- Subbase de zahorra artificial, de 15 cm. de espesor.
- Base de zahorra artificial, de 20 cm. de espesor.
- Riego de imprimación (con emulsión bituminosa EAL-1).
- Capa intermedia de aglomerado asfáltico en caliente tipo G-20, de 7 cm de espesor.
- Riego de adherencia (con emulsión bituminosa EAR-1).
- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12, de 5 cm. de espesor.

En aparcamientos la sección será:

- Adoquín doble capa de hormigón de 7/8 cm. de espesor color y diseño a elegir por los Servicios Técnicos Municipales.
- Base de hormigón HM-20/P/40 de 15 cm. de espesor.
- Capa intermedia de arena de río de 5 cm. de espesor y recebado de juntas con arena.

## **PAVIMENTACIÓN ACERAS**

El paquete de pavimentación de aceras será:

- Subbase de suelo seleccionado de 20 cm. de espesor.
- Base de zahorra artificial de 10 cm. de espesor.
- Capa intermedia de arena de río de 5 cm. de espesor.
- Adoquín doble capa de hormigón de 7/8 cm. de espesor color y diseño a elegir por los Servicios Técnicos Municipales.

En los vados de pasos de peatones y de vehículos, se realizarán rebajes en los cuales el desnivel entre la calzada y la acera será nulo. La sección de pavimentación de los vados de peatones será la siguiente:

- Adoquín de diferenciación táctil de "botones" de dimensiones 20x20x6 cm. de color rojo.
- Solera de hormigón HM-15 de 15 cm. de espesor.

El bordillo en aceras cumplirá las siguientes características:

- Bordillo de hormigón bicapa de dimensiones 12/15x25x100 cm. en tramos rectos y 12/15x25x50 cm. en tramos curvos.





## *Ajuntament del Campello*

- Cimentación de hormigón HM-15 de dimensiones 20x30 cm.

En cualquier caso, todos los elementos incluidos en el proyecto, deberán diseñarse conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1998 de 5 de Mayo de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

### **PAVIMENTO EN ZONAS VERDES**

En las zonas verdes se planteará como mínimo un itinerario adaptado para la circulación de vehículos de mantenimiento.

El resto de itinerarios peatonales se realizarán con los siguientes elementos:

- Subbase de suelo seleccionado de 20 cm. de espesor.
- Base de zahorra artificial de 10 cm. de espesor.
- Capa de arena de albero de 10 cm. de espesor.
- Bordillo redondeado o traviesa de ferrocarril delimitando los caminos.

### **RED DE SANEAMIENTO**

La conducción de la red de saneamiento será separativa y recogerá únicamente aguas fecales.

El punto de conexión a la red de saneamiento existente será mediante un cruce a la vía del tranvía en la Avenida de Alcoy.

Será necesario la ejecución en zona verde de un bombeo y un depósito de regulación con capacidad de 300 m<sup>3</sup>.

Las características de esta red son:

- Conducción de hormigón de junta elástica con campana armada Ø 400 mm. clase C de resistencia 9.000 Kg/m<sup>2</sup>.
- Pozos de registro en cruces de calles, conexión de conductos y como mínimo cada 40 m.
- Conducción de fundición de diámetro mínimo 150 mm para la canalización de la impulsión.

Todas las instalaciones de acumulación y bombeo deberán ser aceptadas por el mantenedor municipal.



## **RED DE PLUVIALES**

El punto de vertido de pluviales, será en la Avenida de Alcoy con Ø 600 mm y en la Avda. de Ausias March con Ø 400 mm, puntos que conectan a la conducción de pluviales paralela a la línea del tranvía.

El diseño de la red de pluviales garantizará la recogida de las aguas de todo el sector.

Las características de esta red son:

- Conducción de hormigón de junta elástica con campana armada clase C de resistencia 9.000 Kg/m<sup>2</sup>, a partir de Ø 600 mm se colocará tubería de hormigón armado.
- Pozos de registro en cruces de calles, conexión de conductos y como mínimo cada 40 m.
- Se colocarán imbornales en los puntos bajos de los viales y en puntos óptimos de recogida de aguas; la separación entre imbornales no superará los 50 m.

## **RED DE AGUA POTABLE**

La red de distribución de agua potable deberá garantizar una dotación de consumo de 250 l/hab/día, será mallada, estará formada por fundición dúctil, tanto la conducción como las piezas especiales de la misma. El diámetro mínimo de la conducción será Ø 100 mm.

La separación máxima entre hidrantes medida en vía pública es 200 ml.

El punto de entronque a la red existente de agua potable es en la zona de la urbanización finca Campello o en su defecto, en el punto indicado por la compañía concesionaria, así como el diámetro y las características de la conducción a fijar por ésta.

La red de agua potable contará con informe favorable de la Compañía concesionaria.

## **RED DE RIEGO**

Se dotará de red de riego a todas las zonas con plantaciones, estas son todos los viales y las zonas verdes.



## *Ajuntament del Campello*

La red de riego será de polietileno de alta densidad, por goteo en los alcorques de las aceras y por aspersion o tech-line en las zonas verdes con plantaciones de césped. Esta red será automatizada e incluirá cuadros de mando, electroválvulas y demás complementos para su correcto funcionamiento.

### **RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN**

Será subterránea bajo acera con conductores unipolares de aluminio con una sección mínima de 240 mm<sup>2</sup> en zanja normalizada.

Red mallada con puntos de entronque subterráneos en CT "Cinco Torres" y futura red de la UA/13, el entronque aéreo-subterráneo con la LAMT se ubicará cruzando la Avda. Ausias March en el margen del ferrocarril opuesto al sector. Se contemplará el coste de la eliminación de la LAMT que atraviesa el sector.

Los centros de transformación se calcularán para la totalidad de la potencia del sector con coeficiente de simultaneidad del 0,4 para uso de viviendas y 0,8 para el resto de usos terciarios y servicios, de acuerdo con la previsión de cargas que realiza el nuevo REBT según RD 842/02.

Los edificios de los C.T. se ubicarán en zonas de uso privado, integrados en la edificación que se proyecte.

### **RED ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN**

Será subterránea, bajo acera, mallada, con secciones y zanja normalizadas, abarcando la totalidad de las parcelas y usos comunes que se puedan instalar.

El cálculo se realizará para la máxima potencia, sin coeficiente de simultaneidad, adecuado al nuevo REBT, según RD 842/02.

### **RED DE ALUMBRADO PÚBLICO**

La instalación estará calculada para obtener la siguiente iluminación en viales:

$$\begin{aligned} E_{med} &= 20 \text{ lux} \\ V_o &= 60 \% \end{aligned}$$

La instalación eléctrica se diseñará de acuerdo con el nuevo REBT según RD 842/02. La canalización será subterránea con tubo PEAD doble capa



## *Ajuntament del Campello*

de Ø 110 mm, en las aceras se colocará doble tubo y la zanja irá hormigonada. Junto a cada punto de luz o cruce de calzada se ejecutará una arqueta.

El CPM será de material plástico para interperie incorporando un equipo reductor estabilizador estático para la potencia requerida con unidad de control.

Las columnas serán de chapa de acero galvanizado en caliente con luminarias para lámparas de VSAP.

### **RED DE TELEFONÍA**

Estará proyectada de acuerdo con los criterios que marque la compañía explotadora del suministro disponiendo acometidas a cada parcela. Se dejará prevista la arqueta de abonado que prevé la reglamentación sobre ICT.

### **RED DE GAS**

Se proyectará la canalización para gas natural de acuerdo con los criterios que marca la compañía suministradora.

### **JARDINERIA**

Las características a cumplir al menos por el 80 % de las especies plantadas son:

- Diámetro del tronco medido a 1 m. superior a 20 cm, y 3m de altura de tronco, medidos desde rasante.

En viarios, se colocará 1 árbol cada 12.50 m.

En zona verde se colocará como mínimo 1 árbol cada 200 m<sup>2</sup>.

Previo a la ejecución de las zonas verdes se plantearán varias propuestas definidas tanto en planta como en alzado a una escala suficiente.

### **MOBILIARIO URBANO**



## *Ajuntament del Campello*

Se colocarán 1 unidad de banco modelo municipal cada 200 m2 de viales y zonas verdes.

Se colocará 1 unidad de papelera modelo municipal cada 200 m2 de viales y zona verde.

En las zonas verdes se colocarán como mínimo dos juegos infantiles grandes homologados.

### **5.- PERSONAL. Clasificación y descripción de funciones Técnico de Turismo.**

Se retira de sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde